JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
DIRECCION UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 2

DICTAMEN TÉCNICO DUOC Nº 11/2020

Referencia: **"Elaboración de precio de referencia."**
Modalidad: Contratación Directa Nº 20/20 "***SERVICIO DE CAFÉ, COCIDO Y OTROS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION" SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL*** *ID Nº 372.086/20*
Fecha: 22/10/2020.

Con relación a la estimación de precios para la contratación de la referencia, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 2 formula el presente Dictamen Técnico de conformidad con la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP N° 1.890/2020.

Cabe señalar que el presente dictamen se basa en la revisión exclusiva de los precios referenciales que forma parte de los antecedentes del proceso y que son remitidas por la Dirección que solicita el llamado.

I. ANTECEDENTES.

a. Por nota S/N° – De la Dirección General de Gabinete 13/11/2019 solicitó inicio del llamado para la Contratación Directa Nº 20/20 para el "***SERVICIO DE CAFÉ Y COCIDO Y OTROS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION" SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL***

b. El monto total de la contratación, solicitada por la Dirección General de Gabinete, asciende a la suma de Gs. 35.000.000 (treinta y cinco millones), de los cuales Gs. 10.000.000 (diez millones) corresponde para al ejercicio fiscal 2020 y Gs. 25.000.0000 (veinte y cinco millones) para el ejercicio fiscal 2021

II. CONSIDERACIONES.

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" impone los Principios de Economía y Eficiencia en el marco de la contratación estatal, conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la misma Ley obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios.

Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, la normativa refiere que las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

En ese sentido, el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1.890/2020 dispuesta por la DNCP establece que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de

Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación

En base a lo dispuesto en el punto 3 de los métodos de elaboración de precios referenciales, la obtención de los mismos para el llamado en cuestión se ha tenido en cuenta en los siguientes puntos:

1. Tres Presupuestos solicitado a Proveedores.
2. Llamados de otras instituciones en la base de datos de la DNCP.
3. Precios adjudicados por la convocante de años anteriores.

III. CONCLUSIONES.

a. Documentos respaldatorios de la estimación de costos.

Esta Dirección acompaña los presupuestos que han remitido las tres empresas, llamados de otras instituciones en la base de datos de la DNCP y precios adjudicados por la convocante de años anteriores, que se desglosa a continuación:

		CAFÉ CORNER	CAFÉPAR COMUNICADAD CORPORACION	CAFÉ FICHA S.R.L.	ID N° 355.335/19	ID N° 359.202/19	ID N° 366.766/19	Precio Unitario Referencial
Lote	Descripción	Precio unitario ofertado	Precio unitario ofertado	Precio unitario ofertado	Precios adjudicados por la Convocante en años anteriores	Base de datos DNCP	Base de datos DNCP	PROMEDIO
1	Café corto	864	1.959	1.045	1.000			1217
2	Café Cortado Corto	1.500		2.816	1.600	0	2.253	2042
3	Café largo	2.790	2.418	1.639	1.800			2162
4	Café Cortado Largo	2.790	3.986		3.000	3.986		3441
5	Café con leche	2.790	3.986	2.816	3.000			3148
6	Chocolate Lacteado	2.790	3.986	2.816	3.000			3148
7	Cappuccino Italiano	2.790		2.816	3.60d0	3.986		3197
8	Cocido con Leche	2.920	3.986	0	3.500	3.986	0	3598

Metodología para la obtención del precio de referencia.

Los precios de referencia que se utilizan para el presente proceso utilizan los principios de base de toda contratación pública nacional que son: Economía y Eficiencia, previstos en la Ley 2051/03, buscando las mejores condiciones (costo – calidad).

En ese sentido, no vemos reparos o controversia para considerar que el precio promedio establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución N° 1890/2020.

Es mi informe.

JUNTA MUNICIPAL U.O.C. N° 2

SRA. LORENA LURAGHI
Directora
DUOC Nº 2